

DECRETO QUE APRUEBA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE GENERAL CORONADO NÚMERO 117, A CARGO DE LACOP, S.A. DE C.V.

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de abril de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 24/04/16, relativo al dictamen de la Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, respecto de la acción urbanística del predio ubicado en la calle General Coronado número 117, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la compensación, indemnización y mitigación de la acción urbanística ubicada la calle General Coronado número 117, a cargo de LACOP, S.A. de C.V., y de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 17 de las Disposiciones Administrativas aplicables a este procedimiento el incremento en el Coeficiente de Utilización del Suelo a pagar se cuantifica en la cantidad de \$208,992.00 (doscientos ocho mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), resultante de multiplicar los 522.48 metros cuadrados de construcción excedente por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la tarifa por metro cuadrado como contribución especial por incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Segundo. Se aprueba la celebración del convenio entre la persona moral LACOP, S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para compensar, indemnizar o mitigar los efectos causados por la acción urbanística realizada en el predio ubicado en la calle General Coronado número 117, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo donde se establezcan las siguientes obligaciones para dicha persona moral en materia ambiental y vialidad y transporte como acciones de mitigación.

Llevar a cabo un censo/diagnóstico de arbolado urbano del polígono de 78 setenta y ocho hectáreas conforme a las indicaciones de la Dirección de Medio Ambiente, que concluya:

1. Impresión de 5 cinco copias del resumen de resultados por escrito en papel opalina, encuadernado con impresión a colores:
 - 1.1.1. Plano con ubicación de especies y sus claves.
 - 1.1.2. Tabla con información de cada individuo.
 - 1.1.3. Fichas técnicas de cada especie (aproximadamente 60 sesenta).
 - 1.1.4. Estudio de beneficios ambientales y económicos utilizando iTree Streets.
 - 1.1.5. Gráficas de árboles con daños estructurales.
 - 1.1.6. Gráfica de los arboles con muérdago y otras plagas.
 - 1.1.7. Gráfica de especies dominantes.
 - 1.1.8. Gráfica de alturas y edades.
 - 1.1.9. Gráfica de arbolado que represente riesgos.
 - 1.1.10. Gráfica de espacios potenciales de reforestación.
 - 1.1.11. Gráfica de afectación por cableado aéreo.
 - 1.2. Conclusiones.
 - 1.3. Disco y/o USB con la información anterior en formato digital.
-
2. Realizar 2 dos cruceros seguros en los cruces de las calles General Coronado y Juan Manuel y General Coronado y Justo Sierra. Las características de dichos cruceros serán establecidas en un dictamen emitido por la Dirección de Movilidad.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que la persona moral LACOP, S. A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes, emitir las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las acciones de mitigación.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, se inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para el caso de acuerdo al proyecto dictaminado.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de abril de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL